



**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DEC. ALCALDICIO No. 000710 /

CHEPICA, 05 ABR 2013

CONSIDERANDO:

La necesidad de la organización territorial Junta de Vecinos Villa Jardín, de tener un lugar físico donde desarrollar asamblea con sus asociados y mantener sus bienes.

VISTO:

Las facultades que me confiere la ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Otorguese permiso de uso del bien inmueble municipal ubicado en Población Villa Jardín pasaje los Lirios S/N, a la Junta de Vecinos Villa Jardín, para sus reuniones, actividades y mantención de bienes, duración 5 años.

2.-Pase a, Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario e interesado para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**REBECA COFRE CALDERÓN
ALCALDESA**



**GEISSY ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**